

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

260273

Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 13 de mayo de 2021 de modificación de la plantilla del personal del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales correspondiente al año 2021 (Expediente administrativo núm. 2/2021)

El Pleno del Consejo de Mallorca, en fecha 13 de mayo de 2021, aprobó inicialmente la propuesta de acuerdo del Presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de modificación de la Plantilla del personal del IMAS correspondiente al año 2021 (expediente administrativo núm. 2/2021), que fue expuesta al público durante quince días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 69, de 27 de mayo de 2021, en relación a la modificación de la Relación de puestos de trabajo del IMAS (Expediente administrativo núm. 3/2021), la cual afecta parcialmente a esta modificación de la plantilla del personal del IMAS, aprobada la Relación de puestos de trabajo mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de día 13 de mayo de 2021 y publicado el Acuerdo en el BOIB núm. 69, de 27 de mayo.

El texto de la propuesta de acuerdo de la modificación de la plantilla es el siguiente:

«Propuesta de acuerdo

Primero. APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla del personal del IMAS del ejercicio 2021, con efectos de 1 de junio de 2021, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordarse la aprobación:

Donde dice:		
PERSONAL FUNCIONARIO		
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
Subescala técnica		
Clase: técnico-a superior		
CATEGORÍAS	Grupo	Total
Técnico-a superior	A1	48
Subescala: técnica		
Clase: técnico-a medio		
CATEGORÍAS	Grupo	Total
Técnico-a medio	A2	63
Subescala: técnica		
Clase: técnico-a medio		
CATEGORÍAS	Grupo	Total
Diplomatura en trabajo social A2 27		
Debe decir:		
PERSONAL FUNCIONARIO		
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
Subescala técnica		
Clase: técnico-a superior		
CATEGORÍAS	Grupo	Total
Técnico-a superior	A1	50
Subescala: técnica		
Clase: técnico-a medio		





CATEGORÍAS	Grupo	Total
Técnico-a medio	A2	64
Subescala: técnica		
Clase: técnico-a medio		
CATEGORÍAS	Grupo	Total
Diplomatura en trabajo social	A2	28

Segundo. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y también en el arte. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ».

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo anterior, según prevé el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen Local, y el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer el recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante, lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que considere pertinente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (21 de junio de 2021)

El consejero de Derechos Sociales y Presidente del IMAS

Javier de Juan Martín

